



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2021.

En virtud de las medidas establecidas en la Jornada de Sana Distancia decretadas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos de disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, por lo que, siendo las 12:00 horas del día 25 de enero de 2021, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año 2021.

Como miembros propietarios participaron: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como miembro suplente participó: el Lic. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz, Jefe de Área "A" de Responsabilidades, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Como invitados participaron: el Ing. Mauricio Omar Arellano Villavicencio, Encargo del Despacho de la Coordinación de las Unidades de Negocios; la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el C. Marco Antonio Carreón Acosta, Gerente Estudios Técnicos; el Lic. Fernando Reyes Rodríguez, Jefe de Área "A" Análisis de Indicadores; el Lic. Javier Allende Prado, Jefe de Área "B" de Registro y Trámites Notariales; el Lic. Juan Carlos Aréchiga Guzmán, Jefe de Área "B" Análisis de Procesos Aeroportuarios; la Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero, Jefe de Área "B" de Inversiones Corporativas; la Lic. Sandra Gómez Vallejo, Jefe de Área "B" de Aseguramiento de Calidad; el Lic. Gabriel Alejandro Arenas Moreno, Asistente Ejecutivo y la C. María de los Ángeles Vázquez Ramírez, Asistente Ejecutivo.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina dio la bienvenida al Lic. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz, quien fungirá como suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Precisó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.





Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
3. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicito obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que para la atención de los contratos y facturas que se presentan en versión pública para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, se presenta el resolutivo CT-002-2021, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia y clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Administración de Recursos Humanos, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Protección Ambiental, Gerencia de Gestión Operativa, Administración del Aeropuerto de Ciudad Victoria, Administración del Aeropuerto de Matamoros, Administración del Aeropuerto de Ixtepec y Administración del Aeropuerto de Poza Rica, respecto de la información confidencial que se eliminó de los contratos y facturas que se mencionan en los antecedentes de este documento, consistentes en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de proveedores, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se procede a la elaboración de versiones públicas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, el Lic. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz, en representación del Órgano Interno de Control manifestó que, la Lic. Verónica Rebollo García, Titular del Órgano Interno de Control, detectó varias cuestiones, en primer término sobre la denominación del orden del día, que en el punto número 2 señala: "Aprobación de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia", aclarando que el comentario era exclusivamente con la finalidad de que sea



considerado por los miembros del Comité y en determinado momento se arribe a una conclusión al respecto; el comentario se relaciona con lo indicado por el Presidente del Colegiado, en relación a la finalidad de las versiones públicas, la cual atiende a clasificar de manera parcial documentos tales como contratos y facturas, obligación que se desprende de los artículos 44, 107, 108, y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo esa tesitura, la propuesta es que la denominación del punto 2 del Orden del Día, de considerarlo pertinente se modifique, para denominarse de la siguiente manera: "Aprobación de la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos y facturas y, en su caso la aprobación de las versiones públicas respectivas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia", reiterando que era una cuestión exclusivamente de forma que en nada compromete la validez o el contenido de la resolución, considerando pertinente tomarlo en cuenta para efecto de que se haga la adecuación y de no ser posible en esta sesión, se implemente en futuras sesiones.

Al respecto, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina comentó que, en su opinión lo que puede proceder es que se analice y en este se mantenga el Orden del Día tal como se presentó, a saber, "Aprobación de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia" y, para las siguientes sesiones y antes de plasmarlo en el Orden del Día de la sesión que corresponda, se pondría a consideración con los miembros del Comité, así como, con los asesores de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, en uso de la voz, el Lic. Javier Allende Prado señaló que, respecto a los contratos que presenta la Subdirección de Comunicación Corporativa, se desprende que los identificados con la siguiente numeración: 220-20-PA158-B02, 221-20-PA158-B02, 223-20-DA158-B02, 224-20-PA158-02 y 235-20MA103-B02, carecen de la firma del servidor público por parte del Organismo, por lo que se deben remitir los documentos con la firma autógrafa del servidor, en caso de que se tuvieran.

En respuesta, la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas expresó que se subsanarían las observaciones manifestadas.

En uso de la palabra, la Lic. Liliana Díaz Castañeda indicó que en relación a los contratos de la Subdirección de Comunicación Corporativa, en la leyenda respecto a la clasificación se señala únicamente "1ª Sesión", pero corresponde a la "1ª Sesión Extraordinaria", y se debe indicar correctamente la fecha, a saber, 25 de enero de 2021.

Al respecto, la C. María de los Ángeles Vázquez Ramírez comentó que la información ya se solicitó que se modificará, así como el testado, precisando que por la mañana se las hicieron llegar, sin embargo, se agregaron en esos términos a la carpeta ejecutiva para la presentación de la sesión, pero se realizaron la correcciones por parte de la unidad administrativa.

Retomando el uso de la palabra, la Lic. Liliana Díaz Castañeda expresó que, en relación a la información que envió la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, se advierte, que ésta remite 3 contratos, de los cuales, uno de ellos corresponde al tercer trimestre y el resto corresponden al cuarto trimestre; en consecuencia, se advierte que el contrato celebrado en el tercer trimestre 2020 está siendo publicado de manera extemporánea, ya que este debió publicarse en el periodo tercer trimestre del 01 de julio al 30 de septiembre del año en curso.



En respuesta, la C. María de los Ángeles Vázquez Ramírez manifestó que, por parte de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos comentaron que por la situación que se vive actualmente, no han recibido los contratos en tiempo, a manera de ejemplo, señalo que si el contrato era de una estación de combustibles en lo que llega la firma y como se están entregando por valija, llegaban fuera de tiempo, y el universo que tenían era alrededor de 60 (sesenta) contratos y de ellos solo recibieron los 3 (tres) que se presentan en la sesión.

Sobre el particular, la Lic. Liliana Díaz Castañeda comentó que, en relación a esta situación, se permitía poner sobre la mesa, la posibilidad de informar dichas situaciones al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de que éste no advierta un incumplimiento, conforme a las verificaciones vinculantes que constantemente realiza, por lo que hizo énfasis en que se puede informar al Instituto sobre la extemporaneidad de la publicación, ya que atiende a circunstancias extraordinarias y no una falta de atención por parte del Organismo, consideró que tener ese acercamiento con el Instituto podría evitar una posible sanción por parte del Organismo garante.

Al respecto, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, solicitó a la C. María de los Ángeles Vázquez Ramírez hacer la consulta de referencia al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de manifestarles la problemática que enfrenta el Organismo en la recepción de los documentos; en respuesta, la C. María de los Ángeles Vázquez Ramírez comentó que el mismo formato da la opción de hacer una aclaratoria, por ejemplo, para el caso en particular, se puede indicar que aun no se contaba con él con el contrato, y por ello, su publicación extemporánea. R

En ese contexto, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina indicó que, ya que se tiene esa opción, se haría uso de la misma, sin embargo, era importante hacer la consulta adicional, a fin de informar formalmente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la problemática que se tiene y que no quede únicamente en el formato.

Continuando, la Lic. Liliana Díaz Castañeda comentó que, en relación a la información que envía la Administración del Aeropuerto de Campeche y la Gerencia de Contabilidad, se advierte, que en las facturas de personas morales, se fundamenta entre otros, con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo el correcto para los casos de la información sujeta a clasificación en los comprobantes fiscales de personas morales la fracción III del artículo 113 del citado ordenamiento, toda vez que se trata de información que se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables de los particulares, ello de conformidad con el contenido de la Resolución DIT 0952/2019, de la cual, surgió la resolución relevante del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de 30 de septiembre de 2020, en la que, se determinó que solo el sello digital de personas morales se considera confidencial.

Asimismo, el Lic. Javier Allende Prado comentó que, la información presentada por parte de la Gerencia de Protección Ambiental, en el contrato 147-20-PA103-C14, el acta entrega recepción está incompleta, y respecto de todos los contratos que presentan se recomienda eliminar la garantía de cumplimiento o la fianza de cumplimiento, toda vez que esto no forma parte inherente del contrato.





En uso de la palabra, el Lic. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz indicó que, en la información que proporciona la Subdirección de Comunicación Corporativa, se detectó que en los apartados donde se oculta la información confidencial, es decir, los recuadros de color negro, en algunos archivos podía moverse, por lo tanto, era importante verificar que no tuvieran ese movimiento, para efecto de resguardar debidamente la información; en cuanto a la Gerencia de Protección Ambiental, respecto al contrato 147-20-PA103-C14, se detectó en lo tocante al primer anexo, que solo se adjuntó la primera página, faltando que se acompañe la segunda; por lo que respecta a la documentación de la Administración del Aeropuerto de Ciudad Victoria, en cuanto al contrato 05-020-CVMN01-1º, no está firmado por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, foja 515 del archivo electrónico para pronta referencia y, finalmente de las leyendas de clasificación se advierte que existen determinadas variaciones en cuanto a la fundamentación, por tanto, sería importante tratar de unificar esa leyenda para efecto de que sea en el mismo sentido.

Agregó que en cuanto a la remisión de los contratos, la observación que también se somete a su consideración es que acorde a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que sean enlistados, no obstante que se hace un desglose de los contratos y también de las facturas, se considera pertinente realizar una identificación para atender esa premisa y la respuesta no sea de forma genérica, sino específica.

Finalmente, la Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero preguntó si la cédula profesional y el título profesional deben testarse; en respuesta, el Lic. Javier Allende Prado indicó que no, explicando que es un dato público y al entrar a la página de la Secretaría de Educación Pública para buscar si alguna persona cuenta con cédula profesional, con el solo nombre se puede encontrar, por lo tanto, es un dato público.

Continuando en uso de la voz, el Lic. Javier Allende Prado señaló que, en el caso de que la Gerencia de Protección Ambiental decida dejar las fianzas, se observa que testan el código de seguridad de las mismas, no obstante, al validar las mismas, es decir, ingresando al portar de internet de éstas, se puede ver la versión íntegra del documento, por lo que, no tendría caso el testar el documento.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ACUERDOS.

Con relación al tercer punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT-25012021-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para aprobar las versiones públicas de los contratos y facturas que presentan diversas unidades administrativas, para cumplir con las obligaciones de transparencia en los siguientes términos:





	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
Aprobación de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia	CT-002-2021	<p>ÚNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Administración de Recursos Humanos, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Protección Ambiental, Gerencia de Gestión Operativa, Administración del Aeropuerto de Ciudad Victoria, Administración del Aeropuerto de Matamoros, Administración del Aeropuerto de Ixtepec y Administración del Aeropuerto de Poza Rica, respecto de la información confidencial que se eliminó de los contratos y facturas que se mencionan de los antecedentes de este documento, consistentes en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de proveedores, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se procede a la elaboración de versiones públicas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>

Al respecto, el Lic. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz insistió en el tema de la forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, bajo la tesitura de su primer comentario en cuanto al título, únicamente en la parte donde se establece "...se procede a la elaboración de versiones públicas...", se propone una adecuación a efecto de que, quede de la siguiente forma: "...se aprueban las versiones públicas..."; en este entendido, dado que las versiones públicas ya están elaboradas y el objetivo del Colegiado es su revisión, se considera pertinente considerar la connotación de que son aprobadas durante el Comité.

En atención a dicho comentario, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité dio lectura nuevamente al acuerdo a fin de someterlo a consideración de los miembros, como a continuación se indica:



	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
<p>Aprobación de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia</p>	<p>CT-002-2021</p>	<p>ÚNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada por la Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Administración de Recursos Humanos, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Protección Ambiental, Gerencia de Gestión Operativa, Administración del Aeropuerto de Ciudad Victoria, Administración del Aeropuerto de Matamoros, Administración del Aeropuerto de Ixtepec y Administración del Aeropuerto de Poza Rica, respecto de la información confidencial que se eliminó de los contratos y facturas que se mencionan de los antecedentes de este documento, consistentes en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de proveedores, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se aprueban las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión, a las 12:30 horas, del día 25 de enero de 2021.





FIRMAS

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz
Jefe de Área "A" de Responsabilidades, en
representación de la Titular del Órgano
Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares
Miembro Suplente

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos
Miembro Propietario

2

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS

Ing. Mauricio Omar Arellano Villavicencio
Encargo del Despacho de la Coordinación de
las Unidades de Negocios

Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades

Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa

C. Marco Antonio Carreón Acosta
Gerente Estudios Técnicos

Lic. Fernando Reyes Rodríguez
Jefe de Área "A" Análisis de Indicadores

Lic. Javier Allende Prado
Jefe de Área "B" de Registro y Trámites
Notariales





Lic. Juan Carlos Aréchiga Guzmán
Jefe de Área "B" Análisis de Procesos
Aeroportuarios



Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero
Jefe de Área "B" de Inversiones Corporativas

Lic. Sandra Gómez Vallejo
Jefe de Área "B" de Aseguramiento de
Calidad

Lic. Gabriel Alejandro Arenas Moreno
Asistente Ejecutivo

**C. María de los Ángeles Vázquez
Ramírez**
Asistente Ejecutivo

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 25 de enero de 2021. (09/09)

